PANORAMA

SAN IGNACIO-JAÉN- CUTERVO- CHOTA- HUALGAYOC- SANTA CRUZ

MIÉRCOLES 16 DE ABRIL DEL 2025 - DIRECTOR: DOMINGO ALVARADO - AÑO 30 / N° 001 - PRECIO: S/. 1

- Condenan a expresidente Ollanta Humala y a exprimera dama Nadine Heredia.
- Por lavado de activos, tras 7 años de investigación y 3 de juicio oral.



15 AÑOS DE CÁRCEL



“NO HAY PLATA”, DICEN

Municipalidad de Jaén alquiló dos inmuebles



ADVIRTIÓ CONTRALORÍA

Pagaron por trabajos no terminados en Chota

GARANTIZAN SALUD PÚBLICA

Cutervo: realizan operativo inopinado en mercados



FORTALECEN LA EDUCACIÓN

Universidades de San Ignacio y Amazonas firman convenio



EXPRESIDENTE OLLANTA HUMALA TASSO Y EXPRIMERA DAMA NADINE HEREDIA ALARCÓN.

15 años de cárcel para expareja presidencial



MÁS DATOS

Emiten orden de captura contra Nadine Heredia, condenada ayer a 15 años de prisión: exprimera dama no acudió a lectura de sentencia, se conectó de manera virtual.

Lima.- El expresidente Ollanta Humala Tasso, que gobernó el Perú entre 2011 y 2016, fue sentenciado en la víspera a 15 años de prisión efectiva, por el delito de lavado de activos.

Luego de siete años de investigación y tres de juicio oral, el Tercer Juzgado Colegiado de la Corte Superior Nacional, en Lima, también condenó a la esposa y exprimera dama, Nadine Heredia Alarcón.

Ollanta Humala es el tercer expresidente peruano condenado por el Poder Judicial en los últimos 16 años.

En 2009, Alberto Fujimori -quien gobernó el país la década de 1990 al 2000, luego de dar un golpe de Estado e instalar un régimen autoritario- fue hallado culpable de corrupción y como autor mediato de homicidio calificado, lesiones graves y secuestro agravado. Y en octubre del año pasado, el exmandatario Alejandro Toledo fue condenado a 20 años y seis meses de prisión por colusión y lavado de activos, por el caso Lava Jato, vinculado al pago de sobornos por parte de la constructora brasileña Odebrecht.

DINERO ILÍCITO

El Tribunal, conformado por los jueces Nayko Coronado, Mercedes Caballero y Máx Vengoa, concluyó que los aportes recibidos para sus campañas electorales de 2006 y 2011, provenientes del expresidente venezolano, Hugo Chávez, de la empresa brasileña OAS, y del Partido de los Trabajadores (de Brasil), a través de la empresa Odebrecht, era dinero ilícito que posteriormente fue blanqueado para utilizarse en las campañas electorales.

El Juzgado también impuso 12 años de prisión a Ilan Heredia -hermano de Nadine-. El Poder Judicial informó que la ejecución será inmediata, por lo que los tres deberán ser internados en un establecimiento penal que defina el INPE.

La defensa informó que apelará la decisión del Juzgado.

La sentencia de este 15 de abril pone punto final a un juicio que duró más de tres años, que inició, según indica el medio citado anteriormente, el 21 de febrero del 2022.



Condenan a 3 exalcaldes del distrito de San Felipe

MÁS DATOS

Esta sentencia es un paso importante en la protección del medio ambiente y la responsabilidad de los funcionarios públicos, frente a la gestión ambiental de sus distritos, como San Felipe, en este caso.

San Felipe (Jaén).- La Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Lambayeque, a través del fiscal José Cruzado Zavaleta, logró se condene a los exalcaldes de San Felipe (Jaén, Cajamarca), Arnaldo López Leonardo, Eduardo Mora Cueva y Rafael García Chuquipoma, responsables del delito de contaminación ambiental en agravio del Estado, tras confirmarse el vertimiento de aguas residuales a la quebrada Piquijaca.

Los hechos se remontan al 2015. Según Daily Canelo Catón, aguas contaminadas eran vertidas directamente a la quebrada a través de un tubo conectado a las lagunas de oxidación, como parte de la construcción del sistema de agua y desagüe, impulsado por el municipio.

La Autoridad Nacional del Agua (ANA) confirmó la infracción ambiental e impuso una sanción económica al municipio por realizar estos vertimientos sin autorización.

Durante el proceso penal, la Fiscalía acreditó que los exburgomaestres permitieron y dieron continuidad al proyecto.

El Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo los condenó a pena privativa de libertad suspendida por tres años. Además, al pago de una multa de S/ 775 a cada uno y una reparación civil de S/ 100 000 a favor del Estado.



Director de Prensa: Domingo Alvarado
Editor: Húver Dlima
Deportes: Olimpio Gamarra

Dirección: Ezequiel Montoya 313 Chota
Judiciales: panoramajudicialcix@gmail.com.
Celular 991772246

Jefa de Publicidad y Marketing: Haydee Minaya 979491141
Redes Sociales: Aleyda Ucañay
Imagen Institucional: Eddie Salomón
Distribución: Rosybel Rodríguez



www.panoramacajamarquino.com
facebook.com/grupopanoramaprensa
https://twitter.com/pcajamarquino
Instagram: panorama_oficial_

VENTAS, PUBLICIDAD Y MARKETING: HAYDEE MINAYA 979491141, email: hminayapublipanoramacix@gmail.com



Pagaron por trabajos no terminados en colegios

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ALERTÓ A GERENCIA SUBREGIONAL DE CHOTA.

Chota.- La Contraloría General de la República alertó a la Gerencia Subregional de Chota, en la provincia del mismo nombre, en la región Cajamarca, que se ha identificado la valorización de pagos por trabajos que no se han culminado en el mejoramiento de los servicios de educación primaria escolarizada en las localidades de El Nogal, Puentecilla, La Unión y Chacapampa.

Este proyecto tiene una inversión de S/ 13 853 752 y, de no ejecutarse adecuadamente, podría perjudicar a más de 1 600 estudiantes de las zonas involucradas.

En el Informe de Hito de Control N° 006-2025-OCI/5336-SCC (periodo de evaluación del 19 al 25 de febrero de 2025) se señala que en la valorización N° 12 se cuantificó económicamente partidas al 100 %; sin embargo, durante la inspección realizada se pudo evidenciar la falta de instalación de puertas, la no culminación en trabajos de instalación de pozo a tierra, falta de instalación de artefactos eléctricos, falta de pintado de puestas, entre otros.

Se debe mencionar que estos trabajos fueron ejecutados posteriormente a la culminación del plazo contractual, lo que genera el riesgo de un pago indebido a favor del contratista.

EVIDENCIÓ DEMORA

Además, se evidenció una demora injustificada en la aprobación de un adicional de 122 días, lo cual genera el riesgo no solo de la correcta ejecución de la obra, sino que la demora en emitir y notificar la resolución puede ser causal de ampliación de plazo y pago de mayores gastos afectando a los recursos de la institución.

También se alertó, la falta de supervisión de obra debido a incumplimientos contractuales por parte de la Gerencia Subregional de Chota, al no pagar tres meses del 2024, por lo que la contratista solicitó resolver el contrato y se generó la paralización desde el pasado 5 de febrero, que podría conllevar a contingencias legales y posibles afectaciones económicas para la entidad.

MÁS DATOS

- **Los resultados del control fueron notificados al titular de la entidad, para que se adopten las acciones que correspondan. El informe está publicado en el Buscador de Informes de Servicios de Control.**

CON EL OBJETIVO DE BRINDAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD.

Mejoraron Puesto de Salud en Quinua Baja, en Bambamarca

Bambamarca (Hualgayoc).- La Red de Salud Hualgayoc-Bambamarca ha realizado mejoras en el Puesto de Salud de Quinua Baja, en el centro poblado Llaucan, con el objetivo de brindar una atención de calidad y mejorar las condiciones para pacientes y personal.

Las autoridades locales y trabajadores agradecieron al director de la Red de Salud Hualgayoc - Bambamarca,



Juan Gayoso Saldaña, por su liderazgo y compromiso al ejecutar el proyecto de mejoramiento de las instalaciones.

Algunas de las mejorar realizadas incluyeron el mantenimiento integral de ambientes de servicios básicos como luz, agua y desagüe, remodelación de consultorios, mejoramiento de cielo raso, instalación de puertas y ventanas, pintado del interior y exterior de la infraestructura, señalética de identificación y seguridad.



Realizan operativo inopinado en los mercados de Cutervo

Cutervo.- Con el objetivo de garantizar la salud pública de la población, la Municipalidad Provincial de Cutervo, a través de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, realizó un operativo inopinado de inspección a puestos de venta de productos lácteos en los mercados Central y Nuevo Oriente.

Esta intervención busca regular y verificar las condiciones sanitarias en los principales centros de abasto de la ciudad, minimizando así los riesgos de contaminación y protegiendo el bienestar de los consumidores cutervinos.

Durante la acción, el equipo técnico realizó observaciones específicas y brindó recomendaciones a los comerciantes para corregir deficiencias menores detectadas en manipulación, almacenamiento y expendio de alimentos.

Estos operativos forman parte del compromiso municipal por promover buenas prácticas sanitarias que garanticen un entorno comercial seguro y saludable.

El gobierno local reitera su compromiso con la protección de la salud pública e invita a mercaderes y ciudadanía a colaborar activamente con este tipo de iniciativas.

Distrito de Pimpingos continúa aislado de Jaén por derrumbe

Pimpingos (Cutervo).- El distrito de Pimpingos, provincia de Cutervo, región Cajamarca, permanece aislado de Jaén desde hace varios días, tras un derrumbe que afectó la carretera en el centro poblado Casa Blanca.

Los ciudadanos se ven obligados a caminar por la zona del deslizamiento, poniendo en riesgo sus vidas, para realizar transbordos y continuar su viaje.

Según los transportistas, la maquinaria no ha podido intervenir debido a que el terreno continúa deslizándose, lo que impide el inicio de los trabajos de limpieza y rehabilitación de la carretera.

La población exige una pronta intervención de las autoridades para restablecer el tránsito y evitar tragedias mayores, informó Canal Digital Cutervo.

CON EL FIRME PROPÓSITO DE FORTALECER LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA EN EL PAÍS.

Universidades de San Ignacio y Amazonas firman convenio



SAN IGNACIO (Por: Húver Dlima).- La Universidad Nacional Tecnológica de Frontera de San Ignacio y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (UNTRM) de Amazonas, han suscrito un convenio marco de cooperación Interinstitucional.

Ello, con el firme propósito de fortalecer la educación superior pública en el país y promover acciones conjuntas que impulsen el desarrollo académico, científico y tecnológico,

Este acuerdo, con una vigencia de cinco años, permitirá establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de colaboración mutua en beneficio de ambas instituciones, en áreas clave como la docencia, la investigación, el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como en la ejecución de proyectos vinculados a las especialidades que ofrecen ambas universidades.

En la ceremonia de suscripción del pacto, participaron, en representación de Jorge Maicelo Quintana, rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, María Nely Luján Espinoza, vicerrectora de investigación, y Ulises Peña Carmelo, presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera de San Ignacio.

Luján y Peña destacaron la importancia de esta alianza, como un paso firme hacia la integración académica y científica en beneficio de ambas universidades.

Se resaltó además el prestigio institucional de la UNTRM, reconocida a nivel nacional como un modelo a seguir en todos los ámbitos como universidad pública. Su compromiso con la calidad académica, investigación científica y proyección social, la consolidan como un referente en la educación superior del país.

Por su parte, la Universidad de San Ignacio, ubicada en la zona de frontera norte, viene demostrando compromiso sostenido con la excelencia, y ha preparado todos los aspectos académicos, logísticos y normativos para el inicio de sus actividades académicas.

Esta etapa de preparación sitúa a la institución un paso por delante en su misión de contribuir al desarrollo regional con profesionales altamente calificados.

Para tener en cuenta

- **Este acuerdo, que va a tener una vigencia de cinco años, permitirá establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de colaboración mutua en beneficio de ambas casas superiores de estudios.**
- **Se destaca la importancia de esta alianza, como paso firme a la integración académica y científica a favor de ambas universidades.**

Callayuc: abuela y nieto graves tras explosión de balón de gas

CALLAYUC (CUTERVO).- Una tragedia se registró en el caserío Huabal, distrito de Callayuc, provincia de Cutervo, región Cajamarca, tras la explosión de un balón de gas que dejó con quemaduras graves a Emilda Heredia Tapia y a su nieto de 4 años.

El incidente ocurrió el jueves 10 de abril, cuando la mujer se encontraba preparando el almuerzo en su vivienda.

Actualmente, Emilda Heredia está internada en el Hospital General de Jaén, pero su estado crítico requiere atención especializada en nosocomio de mayor complejidad.



En tanto, el menor fue evacuado a Lima, en donde evoluciona de manera positiva, informó Radio Ilucán.

Frente a esta difícil situación, los familiares hacen un llamado a la solidaridad para afrontar los costos médicos. Quienes deseen colaborar pueden hacerlo vía Yape al 921910951, a nombre de José Díaz Heredia, hijo de la afectada.



Fortalecen a docentes en estilos de vida saludables

SANTA CRUZ.- Con el objetivo de promover entornos escolares saludables, se iniciaron los talleres de fortalecimiento de capacidades para docentes de inicial, primaria y secundaria, en el marco de la estrategia Escuelas Promotoras de la Salud.

Esta iniciativa, impulsada por los ministerios de Salud y Educación, la ejecuta la Red de Salud Santa Cruz, en coordinación con la UGEL Santa Cruz.

Participan docentes de las siguientes instituciones educativas: Inicial N.° 477 Yauyucan, Inicial N.° 479 Puchudén, Inicial N.° 540 San Pablo, Primaria N.° 10706 Yauyucan, Primaria N.° 10708 Puchudén y Secundaria "José Gabriel Condorcanqui" Yauyucan.

En la inauguración, a cargo de Katia Coronel Inga, directora de Promoción de la Salud, presentó el plan de trabajo y anunció que los educadores que culminen satisfactoriamente los cinco módulos, recibirán certificación de la Universidad Nacional de Cajamarca.

Rosalina Flores Becerra, facilitadora del Programa de Alimentación y Nutrición en Todas las Etapas de Vida, expuso sobre la importancia de una alimentación adecuada para el aprendizaje y desarrollo integral de los escolares.

EN MEDIO DE CRISIS ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

"No hay plata", dicen, pero MPJ alquiló dos inmuebles



Jaén (Por: Húver Dlima).- En medio de la crisis económica, financiera y presupuestal por la que atraviesa la Municipalidad Provincial de Jaén (MPJ), cuyo presupuesto corriente es para el pago de trabajadores, hoy la actual gestión liderada por el alcalde José Tapia Díaz, ha alquilado dos inmuebles para oficinas administrativas.

Según la información proporcionada al diario PANORAMA, los términos de referencia empleados son "perfectamente confeccionados", para la formalización de este tipo de arriendo. El término clave es: "Urge alquilar dichos inmuebles", debido a que las oficinas de la MPJ, donde laboraban, tiene "factores de riesgo", cuando lo ideal hubiese sido: "No hay espacio para tanto trabajador".

PRIMERA VIVIENDA

Según el documento de otorgamiento de la buena pro, llevado a cabo luego del proceso de evaluación, verificación y calificación de las ofertas, una de las viviendas alquiladas está ubicada en la cuadra 16 de la calle Mariscal Ureta, por el que la MPJ pagará S/ 144 000 por 365 días, un año. En este caso se está dejando abierta la posibilidad de ampliar el alquiler para el 2026, al proveedor Abraham Fernando Rosillo Jiménez, dueño del inmueble.

SEGUNDA VIVIENDA

El otro inmueble se encuentra en la primera cuadra de la calle Marieta, sector Morro Solar, alquilado por S/ 45 000, por 301 días, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal Nº 055-2025-MPJ/GM, de fecha 14 de marzo de 2025. El proveedor es Hernaldo Carranza Gálvez.

En esta casa funciona la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped).



Martín Cardetti no sigue como DT de Comerciantes Unidos

Cutervo.- Martín Cardetti no continuará como director técnico del Club Deportivo Comerciantes Unidos, fundado el 19 de septiembre de 2002, en la ciudad de Cutervo, en la región Cajamarca.

El técnico argentino Martín Cardetti dejará de ser entrenador de Comerciantes Unidos, tras llegar a un acuerdo con la directiva de la institución, motivado por los recientes resultados desfavorables del equipo en la Liga 1 - 2025.

Así lo informó el periodista Ernesto Jerónimo Macedo León, a través de su cuenta de X (anteriormente Twitter).

Señaló que Cardetti ya se despidió del plantel, incluidos los jugadores, utileros y el cuerpo médico.

Según el hombre de prensa, estaba previsto que en el transcurso del día de ayer se firmaría la rescisión del contrato respectivo, lo cual no sucedía, hasta el cierre de esta edición.

Mientras tanto, el entrenamiento de este martes, 15 de abril, estuvo a cargo de Ángel Sánchez, junto al preparador de arqueros Cristian Arrazada, quienes asumirán temporalmente las riendas del equipo cutervino, informó Canal Digital Cutervo, a través de su red social de Facebook.

Ejecutarán obra deportiva en I.E. Ramón Castilla, en Chota

PACCHA (CHOTA).- Autoridades, docentes, estudiantes y pobladores participaron en la colocación de la primera piedra de la construcción de la infraestructura deportiva en la Institución Educativa Ramón Castilla, en el distrito de Paccha, provincia de Chota, región Cajamarca.

Esta obra es ejecutada por la Gerencia Subregional de Chota.



"Este proyecto contempla la instalación de una cobertura liviana tipo techo curvo de 564.25 metros cuadrados, con estructura metálica, láminas de aluzinc y una franja central translúcida para el aprovechamiento de luz natural", expresa el gobernador Roger Guevara Rodríguez.

Además, se instalarán diez reflectores LED de 400W, un sistema de evacuación de aguas pluviales y la modernización total del espacio deportivo.

Chontalí: se realiza campaña de salud

Chontalí (Jaén).- La Municipalidad Distrital de Chontalí, en un trabajo articulado con el Puesto de Salud de Pachapiriana y el Centro de Salud de Chontalí, viene desarrollando con gran éxito la Campaña Descentralizada de Salud en el caserío Agua Azul

Gracias a este esfuerzo conjunto, más vecinos acceden a servicios médicos de calidad, promoviendo el bienestar de las familias, especialmente en las zonas rurales de este distrito de la provincia de Jaén, en la región Cajamarca.

"Seguimos comprometidos con acercar la salud a todos los rincones del distrito", destacó el alcalde Juan Martín Mego Santa Cruz.

EDICTOS JUDICIALES

1. REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL (CAMBIO DE NOMBRE). EXPEDIENTE N° 00093-2024-0-1704-JR-CI-01, JUZGADO CIVIL – SEDE SAN IGNACIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMABYEQUE, a solicitud de ROSMERY AZAÑERO HERRERA, sobre Cambio de Nombre de la menor Keena Nayara Corrales Azañero, en la forma siguiente: sustrayendo las letras "ee" de su primer prenombre - Kieena y añadiendo las letras "a" – Kiana, quedando su nombre correcto y completo como KIANA NAYARA CORRALES AZAÑERO. Conforme a lo establecido en la Resolución N° DOS de fecha 27-08-2024, se ha resuelto lo siguiente " 1) **ADMITIR A TRÁMITE** en la Vía Procedimental del **PROCESO DE CONOCIMIENTO**, la demanda interpuesta por doña **ROSMERY AZAÑERO HERRERA**, en representación de su menor hija Kieena Nayara Corrales Azañero, sobre (i) **CAMBIO DEL PRIMER PRENOMBRE** de su hija **Kieena** Nayara Corrales Azañero, quedando su nombre correcto como **KIANA** Nayara Corrales Azañero, consignado en la partida de nacimiento N° 90932990, inscrita ante el registro Nacional de Identificación y Estado Civil de la Provincia de Jaén. 2) Por ofrecidos sus medios probatorios que indica, por señalado su domicilio procesal y por consignada su casilla electrónica; 3) **DISPONER** la publicación vía edictos por tres días hábiles en el diario oficial de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque "**Panorama Chiclayano**", de un extracto de la resolución admisoria, debiendo la parte interesada realizar dicha publicación". Juez: Julio Rafael Suyon Lingan y Especialista Legal: Enrique Fabian García Quevedo. A los catorce días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

SEGUNDA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO

En los seguidos por **SPV I S.A.C.**, Sucesor Procesal del **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ** contra **ALARCON DAVILA JUAN Y FERRICON INVERSIONES SRL** sobre **EJECUCION DE GARANTIAS**, Expediente N° 00032-2017-0-1703-JR-CI-02, el 2do. Juzgado Civil de Jaén a cargo del Señor Juez VELASQUEZ RONCAL JULIO CESAR, Especialista Legal LOPEZ LOPEZ BRUNO RAMIRO, ha dispuesto sacar a **REMATE PUBLICO EN SEGUNDA CONVOCATORIA** el inmueble dado en garantía, de propiedad de Juan Alarcón Dávila, consistente en: Inmueble urbano ubicado en Mz. B Lote 1 (actualmente frente a la calle Vista Alegre S/N) Centro Poblado Magllanal, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca; inscrita en la Partida N° P33000029 en la Oficina Registral de Jaén; valorizado por la suma de ciento quince mil novecientos treinta y ocho con 72/100 dólares americanos (US$ 115, 938.72), SACANDOSE a remate para esta segunda convocatoria en las dos terceras partes del valor del inmueble menos un quince por ciento , esto es por el precio de (US$. 65,698.61) sesenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho con 61/100 dólares americanos
AFECTACIONES:

A00006
INSCRIPCION DE HIPOTECA
DEUDOR: FERRICON INVERSIONES SRL. RUC: 20487903486
GARANTE HIPOTECARIO: Alarcón Dávila, Juan – soltero (a) D.N.I. 27672900
ACREEDOR: BANCO DE CREDITO DEL PERU RUC 20100047218
MONTO DE GRAVAMEN: $. 99,294.00

DIA Y HORA DEL REMATE: El 27 de junio del 2025 a horas 9:30 de la mañana. **LUGAR DE LA DILIGENCIA**; En la Sala de Remates, sito en Av. Mariscal Castilla N° 490, Segundo piso (Oficina de Administración), del Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. -
POSTORES: Oblarán en efectivo o en Cheque de Gerencia NEGOCIABLE a nombre del postor el 10% del valor de la tasación y presentaran Arancel Judicial respectivo (Indicando N° de Expediente, Juzgado y DNI/ RUC), el mismo que previo al inicio del Remate deberá ser VALIDADO (SELLADO) por el área de Administración. - ADJUDICATARIO: Los honorarios del Martillero Publico serán por cuenta del Adjudicatario, según arancel más 18 % de I.G.V. (Art. 732 del C.P.C.)- Informes al 998104095.-

RAUL JOSE F. ZEVALLOS DIAZ –
MARTILLERO PUBLICO –
Registro Nacional N.º 114

REMATE PUBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el **Expediente N.º 00824-2022-0-1703-JR-CI-02** seguido por CMAC PIURA S.A.C. contra Iván Castro Toro, Reyna Yolanda Villena Lobato y Dennis Villena Ramírez sobre Ejecución de Garantías el Segundo Juzgado Civil de Jaén a cargo del Juez Dr. Julio Cesar Velásquez Roncal e interviniendo como Especialista Legal Roberto Juan Huamán Santisteban han autorizado se proceda con el **REMATE PÚBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA** sobre el inmueble ubicado en: Centro Poblado Chota Sector 4 Mz. 19 Lote 12 (Según Tasación con frente al Jirón San Juan) del Distrito de Chota, Provincia de Chota y Departamento de Cajamarca. Tiene un área de 117.40 m2. Inscrita en la **Partida N.º P36009942** del Registro de Propiedad Inmueble Zona Registral N.º II Sede Chiclayo, Oficina Registral Chota.

GRAVÁMEN: Asiento 0004 HIPOTECA. A favor del Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. hasta por la suma de US$ 120,629.86 dólares americanos conforme a la Escritura Pública N.º 369 de fecha 23/08/2019. Título inscrito 02.09.2019.

VALOR DE TASACIÓN: S/ 466,326.51 **(Cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos veintiséis con 51 /100 Soles).**

BASE DEL REMATE: S/ 310,884.34 **(Trescientos diez mil ochocientos ochenta y cuatro con 34 /100 Soles)**, que es equivalente a las dos terceras partes del valor de Tasación.

FECHA DE REMATE: lunes diecinueve de mayo del dos mil veinticinco a horas 10:00 a.m.

LUGAR DE REMATE: Oficina de Sub Administración de la sede del Poder Judicial ubicado en Calle Mariscal Castilla Nro. 490 2do. Piso del Distrito y Provincia de Jaén.

Postores: Requisitos 1. Documento de identidad del Postor **2.** Arancel judicial Código 07153 por participar en Remate de Inmueble correspondiente, consignando número de expediente, juzgado, documento de identidad postor; y **3**. Consignar con Cheque de Gerencia girado a su nombre (sin sello no negociable) o Deposito Judicial Electrónico, sobre el diez por ciento del valor de tasación al **Exp. 00824-2022-0-1703-JR-CI-02**, indicando DNI/RUC del Postor. Están exonerados el Ejecutante o Tercero Legitimado. **4.**De actuar como representante acreditara Poder suficiente inscrito y Ficha RUC. El adjudicatario deberá depositar el saldo del precio, dentro del tercer día de cerrada el acta bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate.
Los honorarios del Martillero Público serán cancelados por el adjudicatario más el IGV. De conformidad con la Ley del Martillero Publico N.º 27728 y su Reglamento D.S. N.º 008-2005-JUS. El remate será efectuado por Fanny Adeli Vergara Coaguila Martillera Publica con Reg.316, Celular 956-833302 *Jaén 07 de enero de 2025. 06 veces*



PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE JUDICIAL

En el **Expediente Nº 00239-2015-0-1706-JR-CO-08**, sobre **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS** reales, que se ventila ante el Octavo Juzgado Civil-Comercial de Chiclayo, a cargo del Juez Dr. CARLOS ENRIQUE CASTILLO RUIZ; y, Especialista Legal Dra. **BETTY DEL SOCORRO VARÍAS CÉSPEDES**, en los autos seguidos por la **PROMOTORA OPCIÓN S. A. E. A. F. C.**, contra **ALEXANDER RIMARACHÍN ESCOBAR**; **BLANCA LASTENIA QUIÑONES CONTRERAS**; **YUBERLÍ RIMARACHÍN ESCOBAR**; y, **JENNY JULET CHAVESTA QUIRÓZ**, se ha dispuesto la Convocatoria a Remate Público, el siguiente bien inmueble: **EN PRIMERA CONVOCATORIA**: - Bien inmueble, ubicado en el Asentamiento Humano-Urbanización "Villa Hermosa", Mz. "D", Lote "8", Distrito José Leonardo Ortiz, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque, inscrito en la **Partida Electrónica Nº P10071234**, de la Zona Registral Nº II-Sede Chiclayo-Oficina Registral Chiclayo. **VALOR DE TASACIÓN**: **U. S. $ 46,432.00** (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 DÓLARES AMERIUCANOS). **PRECIO BASE**: **U. S. $ 30,954.67** (TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 67/100 DÓLARES AMERICANOS), que son las dos terceras partes del valor de la tasación. **AFECTACIONES**, **GRAVÁMENES Y CARGAS**: - **Partida Electrónica Nº P10071234**, **Asiento 00007**.- **Descripción**: **INSCRIPCIÓN DE HIPOTECA**.- **DEUDOR**: Rimarachín Escobar Alexander.- **DEUDOR**: Quiñones Contreras Blanca Lastenia.- **ACREEDOR**: Promotora Opción S. A. E. A. F. C.- **Tipo de la Hipoteca**: Común.- **Tipo de Monto Gravamen**: Determinado.- **Monto de gravamen**: $ 19,832.12.- **Tipo de Monto Deuda**: Determinable.- **Títulos que dan mérito a la Inscripción**: 1.- **Documento Nacional de Identidad** Nº 16683828.- 2.- **ESCRITURA PÚBLICA** Nº 1264 20/03/2012 Antonio Vera Cruz (Chiclayo). - **Partida Electrónica Nº P10071234**, **Asiento 00008**.- **Descripción**: **INSCRIPCIÓN DE EMBARGO**.- **DEMANDADO**: Rimarachín Escobar Alexander.- **DEMANDADO**: Quiñones Contreras Blanca Lastenia.- **DEMANDANTE**: Banco de la Microempresa S. A.- Mi Banco.- **Tipo de Embargo**: Forma de Inscripción.- **Monto de la carga**: S/. 50,000.00.- **Títulos que dan mérito a la Inscripción**: 1.- **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** Nº 44993653.- 2. **PARTE JUDICIAL**: Resolución Nº 01, de fecha 09/12/2013, expedida por el Juez del Octavo Juzgado Civil de Chiclayo, derivada del expediente Nº 00903-2013-97-1706-JR-CO-08. - **Partida Electrónica Nº P10071234**, **Asiento 00009**.- **Descripción**: **INSCRIPCIÓN DE EMBARGO**.- **EJECUTADO**: Rimarachín Escobar Alexander.- **EJECUTANTE**: Inga Ramos Eliseo.- **Títulos que dan mérito a la Inscripción**.- 1.- **PARTE JUDICIAL** remitidos por Of. 02630-2017-74-1714-JR-CI-01, de fecha 07/12/2018, expedido por el Juez del Juzgado Civil de José Leonardo Ortiz. EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN: Por Resolución 02 de fecha 14/12/2018, se RESUELVE: CONCEDER LA MEDIDA CAUTELAR DENTRO DE PROCESO, a favor de Eliseo Inga Ramos, hasta por la suma de S/75,000.00 Soles, sobre las acciones y derechos espectaticios que corresponde al ejecutado. **LUGAR DE REMATE**: Sala de Remates de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, sito en Calle "**7 de Enero Nº 841, Tercer Piso, Sala 6**", Distrito y Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque. **DÍA Y HORA DEL REMATE**: El **día Miércoles 30 de Abril del 2,025, a horas 10:30 a.m. OBLAJE, TASA JUDICIAL Y PAGO DE HONORARIOS**: Los postores abonarán el 10% del valor de la tasación, en efectivo o cheque de gerencia, girado a su nombre (Negociable) y fotocopia del mismo, también entregarán en original y fotocopia del recibo del Arancel Judicial (Código: 07153) correspondiente, suscribiendo en dicho arancel el número del expediente, juzgado, materia y las generales de ley del postor; asimismo, el D. N. I. del postor en original y fotocopia. El adjudicatario y/o el ejecutante, según corresponda el caso, cancela los honorarios del Martillero, más I. G. V. de acuerdo a ley al finalizar el remate judicial, conforme al artículo 18º del Decreto Supremo Nº 008-2005-JUS (Reglamento de la Ley del Martillero Público). **SALDO DE PRECIO**: De ser el caso, el adjudicatario deberá depositar el saldo del precio, dentro del tercer día de cerrada el acta. **FUNCIONARIO QUE EFETUARÁ EL REMATE**: **JUSTINIANO AUGUSTO OLIVERA BERNAL**, Martillero Público con Registro Nº 350 (teléfono celular Nº 996 089 213). Chiclayo, 17 de Diciembre de 2,024.

Dra. Betty del Socorro Varias Céspedes
ESPECIALISTA LEGAL
Octavo Juzgado Civil Comercial – Chiclayo
PODER JUDICIAL - CSJLA

TERCERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO REMOTO
(Exp. Nº 00020-2015-0-0107-JR-CI-01)

En los autos seguidos por **CREDICORP CAPITAL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A.,** sucesor procesal del Banco de Crédito del Perú contra **EMPRESA NOVEDADES RENATO E.I.R.L.,** sobre Ejecución de Garantías, **Expediente 00020-2015-0-0107-JR-CI-01**, el Juzgado Civil – Sede Utcubamba, Corte Superior de Justicia de Amazonas a cargo del Juez Dr. Edwin Dilmar Ruiz Torres, especialista legal Dr. Juan Carlos Monteza Guevara, ha dispuesto sacar a **REMATE PUBLICO REMOTO EN TERCERA CONVOCATORIA**, efectuado por el Martillero Público Orlando Florencio Roca Cuzcano, quien llevara a cabo el acto de remate, basado en el Código Procesal Civil, artículos 736, 737 y demás inherentes al proceso de remate, del siguiente Inmueble: Jr. Jorge Chavez s/n (Mz PN 21, Lote N° 5), Distrito Bagua Grande, Provincia Utcubamba, Departamento Amazonas, con área, linderos y medidas perimétricas que corre inscrito en la **Partida Electrónica Nº P34000602**, siendo su antecedente registral N° P34000353, del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral No II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Bagua.--
VALOR DE TASACION: US$ 138,418.93 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS DIECIOCHO y 93/100 DOLARES AMERICANOS). ----------------------------
BASE DEL REMATE: US$ 66,671.79 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO y 79/100 DOLARES AMERICANOS), equivalente a las dos terceras (2/3) partes del valor de tasación, menos dos veces el 15% por tratarse de tercera convocatoria. --
AFECTACIONES VIGENTES: 1) INSCRIPCION DE HIPOTECA, Asiento 00010, A favor del BANCO DE CREDITO DEL PERU, hasta por la suma de S/ 361,444.40 Nuevos Soles. **2) INSCRIPCION DE HIPOTECA, Asiento 00011,** A favor de don Oscar Gallegos Ingles, hasta por la suma de S/ 80,000.00 N.S.-- ---
DIA Y HORA DEL REMATE: 14 de Mayo 2025 a las **11:30 a.m**. de la mañana. ---------------------------
LUGAR DEL REMATE: Sala de Remates Virtual mediante la plataforma GOOGLE MEET, cuyo enlace es el siguiente: **https://meet.google.com/pfe-nnhg-tcr ---**
LOS POSTORES: Oblarán no menos del 10% del valor de Tasación de cada inmueble, con depósito judicial, arancel judicial por derecho a participar en Remate Judicial, consignando Nº de Expediente, Juzgado e identificación del postor, copia del DNI del postor o poder vigente del representante de ser el caso, remitiéndolos, con el cargo de presentación al juzgado, en un solo archivo PDF al correo remate.oroca@gmail.com, un día antes de la señalada para el remate, validos los mismos, se hará saber su conformidad y se le invitara a la sala de remate virtual, debiendo ingresar 15 minutos antes de la hora del remate. El adjudicatario, una vez cerrado el acta de remate cancela los honorarios del Martillero Público más el IGV. Bagua Grande, Enero 2025, Martillero Público Reg. N° 205 Roca Cuzcano, Orlando Florencio. Cel. 988643628. ---------------------------------



TERCER REMATE JUDICIAL

En los seguidos por **BANCO PICHINCHA** y como Acreedores no Ejecutantes la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT y el BANCO DE CREDITO DEL PERÚ, contra **MOLINERA SUDAMERICA SAC** sobre Ejecución de Garantías, **Expediente Nº 00292-2020-0-1706-JR-CO-08**, el Octavo Juzgado Civil - Comercial de Chiclayo a cargo de la Señora Juez Dra. Ana Sofía Pérez Santa Cruz, con intervención de la Especialista Legal Dra. Betty del Socorro Varías Céspedes, ha dispuesto que el suscrito Martillero Público con Matrícula Nro. 209, saque a REMATE en TERCERA CONVOCATORIA, un bien inmueble ubicado en:
UBICACIÓN RURAL VALLE JEQUETEPEQUE, PREDIO LA HUACA, UC 13938, DISTRITO SAN JOSE, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. CUYA ÁREA, LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DOMINIO SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PARTIDA Nº 04007495 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° V –SEDE TRUJILLO.

VALOR DE TASACIÓN (Comercial): US$ 2 150,000.00 dólares americanos
BASE DE REMATE: **US$ 1 035,583.33 dólares americanos,** equivalente a las 2/3 partes de la tasación, menos dos veces el quince por ciento.
AFECTACIONES: a) **HIPOTECA:** hasta por la suma de **US$ 2 150,000.00**, a favor de la entidad ejecutante. **b) EMBARGO:** hasta por la suma de **S/ 2 000.000.00**, a favor de Banco de Crédito del Perú. **c) EMBARGO:** hasta por la suma de **S/ 345,187.00**, a favor de la SUNAT. Inscritas en los Asientos D00004, D00006, D00007, D00008 y D00009 de la Partida 04007495 del registro de propiedad inmueble de Trujillo.
DIA Y HORA DEL REMATE: **viernes 09 de mayo de 2025**, a horas **08:30 am**.
LUGAR DEL REMATE: En la Sala 6 del Tercer Piso de la Sede 7 de enero Nº 841, Chiclayo.
MODALIDAD Y FUNCIONARIO QUE REALIZARÁ EL REMATE: Remate a viva voz, que será efectuado por el Martillero Público Dr. Asdel Vega Tirado, Cell: 999098701 / correo electrónico: asdel_v@hotmail.com.
LOS POSTORES: Oblarán no menos del diez por ciento del valor de tasación comercial del inmueble, en efectivo o cheque de gerencia, endosable, girado a nombre del postor. Presentar original y copia de la tasa judicial por derecho de participación a remate, indicando DNI, número de Expediente y Juzgado. Tasa que será, previamente validada, por ante el Área de Recaudación Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque. La Comisión del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario, más el IGV, de conformidad con la Ley 27728 "Ley del Martillero Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 008-2005-JUS.
Chiclayo, 07 de enero de 2025.
Por 3 veces

Firmado digitalmente
Dr. Asdel Vega Tirado
Martillero Público
Matrícula 209

EDICTO

SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA PERMANENTE DE JAÉN EN EL EXPEDIENTE N°00156-2025-0-1703-JR-FC-01, sobre Reconocimiento Judicial de Unión de Hecho, seguido por Nélida Gamonal Olivera, JUEZA: ALICIA ROJAS ZÉPEDA, SECRETARIO: DANIEL OSWALDO MURO MIRANDA, ha dispuesto notificar mediante edicto a los sucesores inciertos del causante EBER PEREZ MEJIA, la Resolución número Uno y un extracto de la demanda interpuesta por Nélida Gamonal Olivera.

DEMANDA

1. **PETITORIO: NELIDA GAMONAL OLIVERA** demando el derecho a la tutela procesal efectiva, solicitar la **DECLARACIÓN JUDICIAL DE RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO, que mantuvo con el que en vida fue EBER PEREZ MEJÍA con DNI N°40325999,** para tal efecto se establecen en las siguientes pretensiones:

1.1. **Pretensión Principal:** El **RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN DE HECHO** entre la recurrente **NELIDA GAMONAL OLIVERA y quien en vida fue EBER PEREZ MEJÍA;** relación marital que se caracterizó por una convivencia estable y afectiva, de manera pública, notaria, estable y permanente, por el espacio de 16 años, desde el 05 de enero del año 2008 hasta el 16 de diciembre del 2024 que dejo de existir, debiéndose además entender la presente demanda con la sucesión de sus herederos legales nuestras menores hijas **ANA LUCIA PÉREZ GAMONAL y ANA IVETH PÉREZ GAMONAL** que se encuentran bajo mi cuidado.

1.2. **Pretensión accesoria:** Declare como propiedad de la sociedad de gananciales los bienes inmuebles registrados con partida Electrónica N°11089149 y 11089134, se ordene la inscripción de la Sentencia en las mismas, y disponer se la liquidación correspondiente.

RESOLUCIÓN NÚMERO UNO
Jaén, nueve de abril de dos mil veinticinco.
SE RESUELVE: 1. ADMITIR A TRÁMITE la demanda sobre **RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN DE HECHO,** interpuesta por **NELIDA GAMONAL OLIVERA,** contra la sucesión del que en vida fue **EBER PEREZ MEJIA,** sustanciándose la misma en la **VIA DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO…** Estando a que no existe declaración de herederos universales, al no existir testamento ni inscripción de sucesión intestada, por lo que son sucesores inciertos; … los que tendrán un plazo no mayor de **SESENTA DIAS,** para apersonarse al presente proceso y contestar la demanda, bajo apercibimiento de NOMBRARLES CURADOR PROCESAL.
Jaén, 11 de Abril de 2025
Jueza: Alicia Rojas Zépeda – Firmando digitalmente
Secretario: Daniel Oswaldo Muro Miranda – Firmado digitalmente

2. AVISOS PENALES

EDICTO PENAL – 1er JUZGADO UNIPERSONAL DE JAEN

CITA Y EMPLAZA al acusado **ELKY MUÑOZ ORBEGOZO,** identificado con **DNI 75729447,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 873-2024** seguido **ELKY MUÑOZ ORBEGOZO,** por el delito **FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, USO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día ***VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA*** – ***HORA EXACTA***en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente **873-2024**
LINK: meet.google.com/khp-kdab-gbn

- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

DICTO PENAL –TERCER JUZGADO UNIPERSONAL

CITA Y EMPLAZA al acusado **LORENZO RUDOLPH RIOJA SILVA,** identificado con **DNI 47620605,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2263-2024** seguido contra **LORENZO RUDOLPH RIOJA SILVA**, por el delito de **CONDUCCION DE VEHICULO EN ESTADO DE EBRIEDAD,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **TREINTA DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 12:00 PM– HORA EXACTA –DE MANERA PRESENCIAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente **Nº 2263-2024** seguido contra **LORENZO RUDOLPH RIOJA SILVA**, por el delito de **CONDUCCION DE VEHICULO EN ESTADO DE EBRIEDAD**

LINK: meet.google.com/fht-zoes-jfi

- **INGRID BENITES** al celular **N 906 106 063**
- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL – JUZGADO COLEGIADO CONFORMADO DE JAEN

CITA Y EMPLAZA al acusado **MIGUEL PÉREZ PÉREZ,** identificado con **DNI 44055070,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2350-2022**

EDICTOS JUDICIALES

seguido **MIGUEL PÉREZ PÉREZ**, por el delito **TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS EN AGRAVIO DE MENORES,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día ***VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO A HORAS OCHO Y TREINTA MINUTOS HASTA LAS DIEZ DE LA MAÑANA – HORA EXACTA, SEGUNDA FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO DE A HORAS NUEVE A ONCE DE LA MAÑANA DE LA MAÑANA – HORA EXACTA*** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haber dispuesto así en el Expediente **2350-2022**
LINK: meet.google.com/xmr-yokz-tzq

- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL – PRIMER JUZGADO DE JAEN

CITA Y EMPLAZA al acusado **EDINSON JESUS IMAN ESQUEN,** identificado con **DNI 46786930,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1803-2022** seguido **EDINSON JESUS IMAN ESQUEN,** por el delito **ACTOS CONTRA EL PUDOR EN AGRAVIO DE MENORES,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día ***SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS NUEVE HASTA LAS ONCE DE LA MANANA – HORA EXACTA. SEGUNDA SESION NUEVE DE MAYO DEL ANO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS NUEVE HASTA LAS ONCE DE LA MANANA – HORA EXACTA*** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haber dispuesto así en el Expediente **1803-2022**
LINK: meet.google.com/mmp-gyfw-nhr

- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL – PRIMER JUZGADO DE JAEN

CITA Y EMPLAZA al acusado **WILSON GUTIERREZ YARLEQUE,** identificado con **DNI 44904632,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1625-2023** seguido **WILSON GUTIERREZ YARLEQUE,** por el delito **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día ***VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA – HORA EXACTA -*** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haber dispuesto así en el Expediente **1625-2023**
LINK: meet.google.com/qds-anzg-cbw

- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL –TERCER JUZGADO UNIPERSONAL

3° JUZG. UNIPERSONAL - FLAGRANCIA, OAF Y CEED - JAEN
EXPEDIENTE : 1023-2024-65-1703-JR-PE-01
CARPETA FISCAL : 832-2024
IMPUTADO : VÍCTOR RODOLFO CUEVA COLLAZOS
DELITO : AGRESIONES CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
AGRAVIADO : AURIA NICOLE DELGADO JAIME
JUEZ : GIOVANNA ELIZABETH ITURREGUI CURO

NOTIFICA a **CITA Y EMPLAZA** a **AURIA NICOLE DELGADO JAIME,** identificada con **DNI 75913099 *CON LA RESOLUCION N 03 DE FECHA 02.04.2025 QUE DISPONE:***

“ 3.1.- TENER POR RETIRADA LA ACUSACIÓN FISCAL seguida contra **VICTOR RODOLFO CUEVA COLLAZOS,** por la presunta comisión delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud en su figura de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR,** en agravio de su ex conviviente **AURIA NICOLE DELGADO JAIME,** ilícito penal tipificado en el artículo 122°-B numeral 7 del segundo párrafo del Código Penal.
3.2.- Se **DISPONE EL SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO** de la presente causa en favor de **VICTOR RODOLFO CUEVA COLLAZOS.**
3.3.- CONSENTIDA o EJECUTORIADA que quede la presente resolución se anulen los antecedentes policiales y judiciales del acusado, oficiándose con tal fin.-”

Por haber dispuesto así en el Expediente **1023-2024** seguido contra **VICTOR RODOLFO CUEVA COLLAZOS,** por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**

EDICTO PENAL –TERCER JUZGADO UNIPERSONAL

3° JUZG. UNIPERSONAL - FLAGRANCIA, OAF Y CEED - JAEN
EXPEDIENTE : 02488-2019-28-1703-JR-PE-01
INCULPADO : QUIO VASQUEZ JUAN CARLOS
DELITO : OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR
AGRAVIADO : OLIVERA LINARES, DANI JUDIT
JUEZ : GIOVANNA ELIZABETH YTURREGUI CURO

NOTIFICA a **QUIO VASQUEZ JUAN CARLOS, identificado** con **DNI 41723567 *CON LA RESOLUCION N 12 DE FECHA 06.03.2025 QUE DISPONE:***

((((3.1. APRUEBO EL ACUERDO, VÍA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL JUICIO ORAL, al que han arribado las partes. **3.2. CONDENO** al acusado **QUIO VASQUEZ JUAN CARLOS**, como autor del delito **CONTRA LA FAMILIA** en su figura de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR** en la modalidad de **INCUMPLIMIE9NTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA,** tipificado en el primer párrafo del artículo 149° del Código Penal, en agravio de su menor hija QUIO OLIVERA, KIANA YURUD, debidamente representa por su madre DANIT YURID OLIVERA LINARES y como tal se le impone **UN AÑO Y NUEVE MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD SUSPENDIDA EN SU EJECUCIÓN POR EL PERIODO DE PRUEBA DE UN AÑO,** quedando sujeto el sentenciado a las siguientes reglas de conducta previstas en el artículo 58° del Código Penal: **2)** Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juez de Investigación Preparatoria; **3)** Comparecer mensualmente al Juzgado de Investigación Preparatoria, personal y obligatoriamente para informar y justificar sus actividades, y **4)** Reparar el daño ocasionado por el delito consistente en cancelar el íntegro de la reparación civil que comprende el saldo de las pensiones alimenticias devengadas más la indemnización por el daño ocasionado, en el monto y plazo acordado, bajo expreso apercibimiento de aplicársele el inciso 3 del artículo 59° del Código Penal en caso de incumplimiento, esto es, revocándosele la condicionalidad de la pena y disponiendo su ingreso al Establecimiento Penitenciario de Jaén.**3.3. FIJO** por concepto de Reparación Civil la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO SOLES CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS DE SOL (S/.11,285.87), monto que comprende las pensiones alimenticias devengadas y la indemnización por el daño ocasionado, quedando como saldo la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO SOLES CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS DE SOL (S/. 6,285.87), habiéndose acordado que dicho monto será cancelado en nueve cuotas de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO SOLES CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS DE SOL (S/.698.43), la misma que será abonada de la siguiente manera: **la primera cuota**: el seis de abril del año dos mil veinticinco, **la segunda cuota:** el seis de mayo del año dos mil veinticinco, **la tercera cuota:** el seis de junio del año dos mil veinticinco, **la cuarta cuota:** el seis de julio del año dos mil veinticinco, **la quinta cuota:** el seis de agosto del año dos mil veinticinco, **la sexta cuota:** el seis de septiembre del año dos mil veinticinco, **la séptima cuota:** el seis de octubre del año dos mil veinticinco, **la octava cuota:** el seis de noviembre del año dos mil veinticinco, **la novena cuota:** el seis de diciembre del año dos mil veinticinco, a través de depósito judicial electrónico en el Banco de la Nación. 3.4. **TENGASE** por consignada la suma de CINCO MIL SOLES (S/.5,000.00), mediante constancia de depósito judicial número 2025054300237, por lo que en su oportunidad autorícese su cobro a favor de la parte agraviada, representada por doña DANIT YURID OLIVERA LINARES, con DNI Nro. 44706737.**3.5. EXIMO** el pago de las costas del proceso al sentenciado **QUIO VASQUEZ JUAN CARLOS.3.6. REMÍTASE** al REGISTRO DISTRITAL DE CONDENAS los boletines de ley**3.7. LEVÁNTESE** la condición de reo contumaz al sentenciado y déjese sin efecto las órdenes de ubicación y captura dictadas en su contra, oficiándose para tal fin.

3.8. DISPONGO, quede consentida la presente resolución por ser SENTENCIA CONFORMADA e IRRECURRIBLE y se remitan los cuadernos correspondientes **en el día y bajo responsabilidad** al Juzgado de Investigación Preparatoria de origen para los fines pertinentes.**3.9. NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los sujetos procesales conforme a ley.-...)))

Por haber dispuesto así en el Expediente **2488-2019** seguido contra **QUIO VASQUEZ JUAN CARLOS,** por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR**

EDICTO PENAL –TERCER JUZGADO UNIPERSONAL

3° JUZG. UNIPERSONAL - FLAGRANCIA, OAF Y CEED - JAEN
EXPEDIENTE : 01879-2024-17-1703-JR-PE-01
JUEZ : LINARES LLATAS DARWIN NEYSER
ESPECIALISTA : RODRIGUEZ FERNANDEZ JORGE ANDY
IMPUTADO : ROJAS ARCE, IRVING ALEXIS
DELITO : HURTO SIMPLE.
AGRAVIADO : REYES DE LOS SANTOS, EVARISTO

NOTIFICA a **IRVING ALEXIS ROJAS ARCE, identificado** con **DNI 4825400** ***y a* NOTIFICA** a **SANTOS EVARISTO REYES DE LOS SANTOS, identificado** con **DNI 43528161 *CON LA RESOLUCION N 11 DE FECHA 24.02.2025 QUE DISPONE:***

*((((1.- **CONDENANDO** al acusado **IRVING ALEXIS ROJAS ARCE,** como **AUTOR** del delito contra **EL PATRIMONIO** modalidad **HURTO** previsto y sancionado en el **artículo 185°** del Código Penal, en agravio de **EVARISTO REYES DE LOS SANTOS,** y como tal se le **impone ONCE MESES de pena privativa de libertad SUSPENDIDA** en su ejecución por el **periodo de prueba de UN AÑO**, siempre que cumpla con las siguientes reglas de conducta: **1)** Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del juez; **2)** Comparecer mensualmente al juzgado, personal y obligatoriamente, para informar y justificar sus actividades; **3)** Reparar el daño ocasionado por el delito consistente en el pago de la reparación civil; y, **4)** No cometer nuevo delito doloso, que guarden relación con el que es materia de imputación. **Precisándose que, en caso el sentenciado no cumpliera con cualquiera de las reglas de conducta impuestas, será de aplicación el artículo 59° inciso 3 del Código Penal, esto es, la revocatoria de la pena suspendida y convertirla en efectiva, disponiendo su ingreso al establecimiento penitenciario de esta ciudad, previo requerimiento fiscal.2. FIJAR** por concepto de reparación civil, la suma de **CUATROCIENTOS SOLES (S/ 400.00),** que el sentenciado deberá cancelar a favor de la parte agraviada de autos en el periodo de prueba.**3. TENGASE PRESENTE** que se ha impuesto como regla de conducta el pago de la reparación civil.**4. SE IMPONE EL PAGO DE COSTAS,** las que serán liquidadas, en ejecución de sentencia, si las hubiere. **5. CONSENTIDA o EJECUTORIADA** que sea la presente, cúmplase en sus términos, disponiendo su registro donde corresponda, debiendo remitirse los boletines de condena para su respectiva inscripción.**6. NOTIFÍQUESE** conforme a ley.)))*

Por haber dispuesto así en el Expediente **1879-2024** seguido contra **IRVING ALEXIS ROJAS ARCE,** por el delito de **HURTO SIMPLE**

EDICTO PENAL –TERCER JUZGADO UNIPERSONAL

CITA Y EMPLAZA al acusado **ADALBERTO RAMOS QUIROZ,** identificado con **DNI 44707244,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2596-2024** seguido contra **ADALBERTO RAMOS QUIROZ**, por el delito de **RECEPTACION AGRAVADA,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **CATORCE DE AGOSTO DEL 2025 A HORAS 09:00 AM– HORA EXACTA –DE MANERA PRESENCIAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haber dispuesto así en el Expediente **2596-2024** seguido contra **ADALBERTO RAMOS QUIROZ,** por el delito de **RECEPTACION AGRAVADA**

LINK: meet.google.com/gdv-xmgt-trv

- **INGRID BENITES** al celular **N 906 106 063.**
- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL –TERCER JUZGADO UNIPERSONAL

CITA Y EMPLAZA al acusado **ALDO IVAN DELGADO VILLANUEVA,** identificado con **DNI 45145679,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2627-2024** seguido contra **ALDO IVAN DELGADO VILLANUEVA**, por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **CUATRO DE JUNIO DEL 2025 A HORAS 11:00 AM– HORA EXACTA –DE MANERA PRESENCIAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haber dispuesto así en el Expediente **2627-2024** seguido contra **ALDO IVAN DELGADO VILLANUEVA**, por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR**

LINK: meet.google.com/dvf-aosy-wmb

- **INGRID BENITES** al celular **N 906 106 063.**
- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **ANGEL ENRIQUE GASTELO AGUILAR ,** identificado con **DNI N° 41302938,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1361-2022** seguido contra **ANGEL ENRIQUE GASTELO AGUILAR**, por el delito de **ESTAFA AGRAVADA,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 8:10 AM - HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarados Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haber dispuesto así en el Expediente seguido contra **ANGEL ENRIQUE GASTELO AGUILAR**, N° **1361-2022** por el delito de **ESTAFA AGRAVADA.**
LINK: MEET.GOOGLE.COM/TJE-SPES-VJB

EDICTO PENAL

JUZGADO : CUARTO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ : DR. JOSE LUIS TORRES BALLENA

CITA Y EMPLAZA a los imputados: EUSEBIO ALAYA MARIN, identificado con DNI Nro.80642668, para que se pongan a Derecho y se defiendan de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 02671-2024-39-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD, en su figura de LESIONES, en la modalidad de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, en agravio de MANUEL VICTORIANO ALAYA MORALES, así mismo tengan Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO 2025 A HORAS 11:00 DE LA MAÑANA - HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haber dispuesto así en la Resolución Nro. UNO, de fecha 01 de abril del 2025.

EDICTO PENAL

JUZGADO : CUARTO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ : DR. JOSE LUIS TORRES BALLENA

CITA Y EMPLAZA a los imputados: DAMUEL ALEJANDRO GARCIA VALDIVIA, identificado con DNI Nro.45422660, para que se pongan a Derecho y se defiendan de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01755-2024-76-1703-JR-PE-02, por el delito CONTRA LA FAMILIA, en su figura de OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, en agravio de SAMY FABIANA GARCÍA DÍAZ; representado por su madre ZAIRA LULU DÍAZ DÍAZ, así mismo tengan Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO 2025 A HORAS 11:00 DE LA MAÑANA - HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haber dispuesto así en la Resolución Nro. UNO, de fecha 01 de abril del 2025.

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **TELESFORO ÁLVAREZ RAMOS,** identificado con **DNI 48209582,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1402-2024** seguido contra **TELESFORO ÁLVAREZ RAMOS**, por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 9:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haber dispuesto así en el Expediente seguido contra **TELESFORO ÁLVAREZ RAMOS**, N° **1402-2024** por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/ttz-uxcu-vxh

EDICTO PENAL

JUZGADO : JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE JAEN
JUEZ : DR. JOSE LUIS TORRES BALLENA

CITA Y EMPLAZA al imputado ELMER CALDERON ROQUE, identificado con DNI NRO. 45693475, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 00612-2023-82-1703-JR-PE-01, seguido en su contra, por el delito CONTRA LA LIBERTAD, en la figura de VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL, en la modalidad de VIOLACIÓN SEXUAL A MENOR DE EDAD, en agravio de la MENOR DE INICIALES S.N.G.S, representada por su padre FIDENCIO EDMUNDO GUERRERO JULCA; así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2025 A HORAS 04:00 DE LA TARDE-HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Juzgado Colegiado Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haber dispuesto así en la Resolución Nro. UNO, de fecha 26 de marzo del 2025 o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/grr-tjna-kjb

---

EDICTO PENAL

JUZGADO: CUARTO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ : DR. JOSE LUIS TORRES BALLENA

EDICTOS JUDICIALES

CITA Y EMPLAZA a los imputados: RONALD CRISTHIAN CUSQUISIBAN COLORADO, identificado con DNI Nro.46099315, para que se pongan a Derecho y se defiendan de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 01736-2024-81-1703-JR-PE-02, por el delito CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD, en su figura de LESIONES, en la modalidad de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – (agresiones psicológicas), en agravio de SONIA MARISOL SALAZAR ORTIZ, así mismo tengan Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2025 A HORAS 12:00 DE LA TARDE-HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro. UNO, de fecha 03 de abril del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/zha-ptyf-zfm

---

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **IVAN MEDINA DELGADO,** identificado con **DNI 43041978,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1156-2024** seguido contra **IVAN MEDINA DELGADO,** por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 4:00 PM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra **IVAN MEDINA DELGADO,** N° **1156-2024** por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/wag-hwvg-qeh

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADOS

CITA Y EMPLAZA A **OSCAR VILLALOBOS ALARCON,** identificado con **DNI 27673631 Y LUIS QUITO CAMPOVERDE CON DNI N° 00929724** para que se pongan a Derecho y se defiendan de los cargos formulados en su contra; y presenten los medios de defensa que consideren pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1666-2023** seguido contra **OSCAR VILLALOBOS ALARCON Y LUIS QUITO CAMPOVERDE** , por el delito de **HURTO AGRAVADO Y OTRO,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **DOCE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 8:10 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarados Reos Contumaces, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra **OSCAR VILLALOBOS ALARCON Y LUIS QUITO CAMPOVERDE,** N° **1666-2023** por el delito de **HURTO AGRAVADO Y OTRO**
LINK: meet.google.com/aio-szye-dsv

EDICTO PENAL

JUZGADO: JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE JAEN
JUEZ: DR. JOSE LUIS TORRES BALLENA

CITA Y EMPLAZA a los imputados SEBASTIÁN DELGADO PAREDES, identificado con DNI NRO. 44153816, JOEL TAPIA FLORES, identificado con DNI NRO. 43053623, CÉSAR PINEDO FERNÁNDEZ, identificado con DNI NRO. 27731919, YOWANY CÉSAR ENRIQUES BENAVIDES, identificado con DNI NRO. 44788904, GONZALO QUISPE CARRANZA, identificado con DNI NRO. 27667344 y RUBÉN QUISPE CARRANZA, identificado con DNI NRO. 43894168, para que se pongan a Derecho y se defiendan de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 02531-2023-13-1703-JR-PE-01, seguido en su contra, por el delito CONTRA LA LIBERTAD, en la figura de VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL, en la modalidad de VIOLACIÓN DE PERSONA EN INCAPACIDAD DE DAR SU LIBRE CONSENTIMIENTO, en agravio de la MENOR DE INICIALES A. D. B. (15),, representada por su hermana DIAN DIAZ BURGA; así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 A HORAS 04:00 DE LA TARDE-HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Juzgado Colegiado Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro. UNO, de fecha 21 de marzo del 2025 o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/ctq-scnm-rgh

EDICTO PENAL

JUZGADO: JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE JAEN
JUEZ
: DR. JOSE LUIS TORRES BALLENA

CITA Y EMPLAZA al imputado JOSÉ MANUEL DÍAZ MONTOYA, identificado con DNI NRO. 71197889, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 00803-2022-5-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA LIBERTAD, en su figura de VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL, en su modalidad de VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA, en agravio de la CIUDADANA DE INICIALES L.M.C.V., para que tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 A HORAS 04:00 DE LA TARDE–HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Juzgado Colegiado Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haberse dispuesto así mediante Acta de Audiencia Nro. CINCO, de fecha 05 de marzo del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/ogj-fwqu-yzf

---

EDICTO PENAL

JUZGADO: JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE JAEN
JUEZ
: DR. JOSE LUIS TORRES BALLENA

CITA Y EMPLAZA al agraviado CIUDADANA DE INICIALES LUZ MARIA CUBAS VASQUEZ, identificada con DNI NRO. 71204749, a fin de que participe y rinda su declaración testimonial en el Expediente Nro. 00803-2022-5-1703-JR-PE-01, contra el acusado JOSÉ MANUEL DÍAZ MONTOYA, por el delito CONTRA LA LIBERTAD, en su figura de VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL, en su modalidad de VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA; seguido en su agravio; en la fecha señalada para audiencia de Juicio Oral el día CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 A HORAS 04:00 DE LA TARDE–HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Juzgado Colegiado Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haberse dispuesto así mediante Acta de Audiencia Nro. CINCO, de fecha 05 de marzo del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/ogj-fwqu-yzf

---

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE - CUTERVO

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

EDICTO JUDICIAL

JUZGADO : JUZG. PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE DE CUTERVO.
CUADERNO : 1383-2024-44- JPUP-C-CSJLA /PJ
JUEZ
: DR. NICOLAS SEGUNDO DE LA TORRE MARADIEGUE
ESPECIALISTA : PAOLA ESTEFANIA ISIQUE SILVA

El Juzgado Penal Unipersonal Permanente de la ciudad de Cutervo, Juez **DR. NICOLAS SEGUNDO DE LA TORRE MARADIEGUE, CITA Y EMPLAZA** a: **ERI DEYBER SAAVEDRA IDROGO**, identificado con **DNI N°.71100598**, para que tenga conocimiento y asista a la audiencia de juicio oral, que se llevará a cabo el día: **NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM) HORA EXACTA.** en caso de inconcurrencia del acusado, será declarado reo contumaz, y se ordenara su ubicación y captura a nivel nacional. Por haberse ordenado así en el **Expediente N°.1383-2024-44-1702-JR-PE-01**, proceso seguido contra el acusado **ERI DEYBER SAAVEDRA IDROGO**, contra la **CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD,** en la figura de **LESIONES**, modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**, en agravio de **MARJHORI MENDOZA CHUQUIZUTA.**

ATENTAMENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
NICOLAS SEGUNDO DE LA TORRE MARADIEGUE
JUEZ(S)

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE - CUTERVO

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

EDICTO JUDICIAL

JUZGADO : JUZG. PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE DE CUTERVO.
CUADERNO : 1695-2024-24- JPUP-C-CSJLA /PJ
JUEZ
: DR. NICOLAS SEGUNDO DE LA TORRE MARADIEGUE
ESPECIALISTA : PAOLA ESTEFANIA ISIQUE SILVA

El Juzgado Penal Unipersonal Permanente de la ciudad de Cutervo, Juez DR. **NICOLAS SEGUNDO DE LA TORRE MARADIEGUE, CITA Y EMPLAZA a**: **MARIA LUCIOLA CUBAS PEREZ**, identificado con **DNI N°.61674713,** para que tenga conocimiento y asista a la audiencia de juicio oral, que se llevará a cabo el día: **DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, A HORAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM) HORA EXACTA.** en caso de inconcurrencia del acusado, será declarado reo contumaz, y se ordenara su ubicación y captura a nivel nacional. Por haberse ordenado así en el **Expediente N°.1695-2024-24-1702-JR-PE-01**, proceso seguido contra el acusado **JORGE EMERCON CARRASCO DELGADO**, contra la **CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD**, en la figura de **LESIONES**, modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**, en agravio de **MARIA LUCIOLA CUBAS PEREZ**

ATENTAMENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
NICOLAS SEGUNDO DE LA TORRE MARADIEGUE
JUEZ(S)

Exp.349-2024
SE RESUELVE:
1] DECLARAR NULO LO ACTUADO por esta Sala, esto es desde la notificación de la resolución N.º 5 realizada al abogado de la parte actora, cuando éste ya había fallecido.
2] SUSPENDER LA TRAMITACIÓN del presente proceso por el plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que se apersonen los sucesores procesales de MARCELINO DÍAZ ROJAS; bajo apercibimiento de NOMBRAR CURADOR PROCESAL.
3] NOTIFÍQUESE la presente resolución en la casilla electrónica del abogado, así como en el domicilio que dicho justiciable señaló ante el RENIEC.
4] NOTIFÍQUESE mediante EDICTOS ELECTRÓNICOS *un extracto de la presente resolución* en la forma que establecen los *artículos 167° y 168° del Código Procesal Civil*; y de acuerdo con las disposiciones administrativas dictadas para la publicación de estos, cursándose por Secretaría los oficios pertinentes, de ser necesario.
5] Notifíquese conforme a ley.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
DIARIO "PANORAMA CHICLAYANO"

Expediente : 00284-2024-0-1704-JR-PE-01
Materia : HURTO AGRAVADO
Juez : Dr. HECTOR HUMBERTO HINOSTROZA HUERTA
Secretario : Abg. KEBIN ESTUARDO SANCHEZ ALVAREZ
Sentenciado : NICTAR MELANIO CORDOVA PEÑA
Agraviado : TITO MELENDRES MOLINA

EDICTO PENAL
En el expediente Nº 00284-2024-0-1704-JR-PE-01, seguido en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de San Ignacio, que despacha el señor Juez, Dr. HECTOR HUMBERTO HINOSTROZA HUERTA y el Secretario Judicial, Abg. KEBIN ESTUARDO SANCHEZ ALVAREZ, se ha ordenado notificar por edictos al sentenciado NICTAR MELANIO CORDOVA PEÑA, con lo siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO: OCHO
San Ignacio, doce de marzo
del año dos mil veinticinco

SE RESUELVE: En CONSECUENCIA, dado que el sentenciado no ha cumplido con las reglas de conducta impuestas, esto es el pago de las cuotas, conforme a los plazos establecidos, procédase a **PROGRAMAR AUDIENCIA DE CONTROL DE REGLAS DE CONDUCTA EN VÍA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, PARA EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA (10: 00 A.M-HORA EXACTA),** para debatir la revocatoria de la suspensión de la pena. La referida diligencia se instalará con la asistencia obligatoria del representante del Ministerio Público y abogado defensor del sentenciado, bajo apercibimiento: a) Por inasistencia injustificada del señor (a) Fiscal comunicarse al órgano de control del Ministerio Público, y tenerse por no presentado su requerimiento; b) Por inconcurrencia de la parte agraviada (actor civil) y su defensa, si fuese el caso, prescindirse de su presencia y continuarse con la audiencia fijada, c) Por inasistencia del abogado defensor del sentenciado, de imponérsele multa ascendente a dos unidades de referencia procesal, sin perjuicio de poner en conocimiento de su Colegio Profesional, el abandono de la defensa, la exclusión del caso y se procederá conforme a lo establecido en el artículo 85° del Código Procesal Penal. SIN PERJUICIO DE LA AUDIENCIA PROGRAMADA, SE LE REQUIERE al sentenciado NICTAR MELANIO CORDOVA PEÑA, a fin de que en el plazo de diez días hábiles (después de notificado) cumpla con el pago de la reparación civil, ascendente a la suma de S/ 2,300.00 SOLES, bajo apercibimiento de disponer su inscripción en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles-REDERECI, conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 30353, y artículo 5º de su Reglamento (D.S. Nº 022-2017-JUS). ASIMISMO, se dispone notificar a la Defensoría Pública de esta Provincia a efecto de que designe a un abogado defensor para la audiencia programada, en caso de inasistencia del abogado de libre elección del sentenciado. Se INFORMA a las partes procesales que, la AUDIENCIA se realizará por video conferencia o video llamada; para tal efecto se utilizará la aplicación Google Meet, la cual deberá ser descargada en laptop, PC o celular, debiendo tener al alcance una laptop, PC o celular, así como una cámara web, parlantes y micrófono, según el medio electrónico a utilizar. En tal sentido, SE LES REQUIERE, poner en conocimiento de este despacho, el NUMERO de CELULAR al cual se pueda efectuar la llamada antes del inicio de la audiencia, así como un CORREO ELECTRÓNICO (Hotmail o Gmail), DEBIENDO informar ello, al celular 968752167 (Especialista Judicial de Juzgado KEBIN ESTUARDO SANCHEZ ALVAREZ), en horario de 8:00 a.m. hasta 1:00 p.m., y de 2:00 p.m. hasta 5:00 p.m.), NUMERO HABILITADO SOLO PARA ESTE TRÁMITE. Solamente de MANERA EXCEPCIONAL, en caso las partes no cuenten con los medios electrónicos antes señalados, podrán asistir a la Sala de Audiencias del Juzgado de Investigación Preparatoria de San Ignacio, ubicado en la Av. Mariano Melgar S/N – Malecón Mariano Melgar-Tercer Piso, Distrito y Provincia de San Ignacio. Precisándose que la no comunicación del medio electrónico para realizar la audiencia, por cualquiera de las partes, conlleva a ejecutar los apercibimientos señalados en la presente resolución. Asimismo, se le informa a las partes procesales que, el link para la audiencia virtual, es el siguiente: https://meet.google.com/fiz-hwui-vtu . Habilítese al notificador de esta Sede Judicial, a fin de que cumpla con notificar a las partes procesales. Notifíquese con la presente resolución a los sujetos procesales: parte agraviada, sentenciado, al representante del Ministerio Publico y Defensa Pública, debiendo utilizar los medios electrónicos al alcance, y de ser el caso a través notificación física. **ASIMISMO se dispone notificar al sentenciado mediante EDICTOS, en la Crónica Judicial y en la Página Web del Poder Judicial.**

EDICTO PENAL

JUZGADO: JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE CUTERVO
JUEZ: DR. NICOLAS LA TORRE MARADIEGUE

CITA Y EMPLAZA al acusado **OSCAR NILSER FLORES SILVA** identificado con **DNI N° 71077534** y a la agraviada **LUZ ERLITA SÁNCHEZ DELGADO** identificada con **DNI N° 73419297,** para que tenga conocimiento y asista a la audiencia de juicio oral que se llevará a cabo el día **CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA, HORA EXACTA,** en la sala de audiencia del Juzgado Penal Unipersonal de Cutervo, ubicado en la Av. San Juna # 614-630 - Cutervo, sin perjuicio de conectarse al siguiente link: **meet.google.com/mby-qirq-yot.**
Por haberse ordenado así en el **Expediente N° 2226-2024-83-1702-JR-PE-01,** proceso seguido contra el acusado **OSCAR NILSER FLORES SILVA,** por el delito **CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD** modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR,** en agravio de **LUZ ERLITA SÁNCHEZ DELGADO.**

Atentamente
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DR. NICOLAS LA TORRE MARADIEGUE
JUEZ (S)

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **EDYY VILLAREAL ACUÑA,** identificado con **DNI 48939379,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2245-2024** seguido contra **EDYY VILLAREAL ACUÑA,** por el delito de **CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 8:10 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra **EDYY VILLAREAL ACUÑA,** N° **2245-2024** por el delito de **CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN.**
LINK: meet.google.com/xqj-mtgg-irn

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **EMERSON TINEO PEREZ,** identificado con **DNI 45977389,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2220-2024** seguido contra **EMERSON TINEO PEREZ**, por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA DE LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 8:50 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra **EMERSON TINEO PEREZ,** N° **2220-2024** por el delito de **AGRESIONES EN CONTRA DE LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**
LINK: meet.google.com/mfv-jmsd-zpo

EDICTO PENAL

JUZGADO: JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE CUTERVO
JUEZ: DR. NICOLAS INOÑAN VENTURA

CITA Y EMPLAZA a la agraviada **MARÍA SARITA BOCANEGRA CHILCÓN** identificado con **DNI N° 71720184,** para que tenga conocimiento y asista a la audiencia de juicio oral que se llevará a cabo el día **VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, A HORAS DOCE DEL MEDO DÍA, HORA EXACTA,** en la sala de audiencia del Juzgado Penal Unipersonal de Cutervo, ubicado en la Av. San Juna # 614-630 - Cutervo, sin perjuicio de conectarse al siguiente link: **meet.google.com/ovq-aeke-uni**
Por haber ordenado así en el **Expediente N° 250-2024-63-1702-JR-PE-01,** proceso seguido contra el acusado **PABLO ELIS LLATAS MUÑOZ,** por el delito **CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD** en su modalidad de **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR,** en agravio de **MARÍA SARITA BOCANEGRA CHILCÓN..**

Atentamente
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DR. NICOLAS INOÑAN VENTURA
JUEZ (T)



CRÓNICA JUDICIAL



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
N° 8158
PRESIDENTE: DR. CÉSAR WILLIAM BRAVO LLAQUE

COMPROMETIDOS CON LA MEJORA CONTINUA: CORTE DE LAMBAYEQUE RECIBIÓ VISITA DEL EQUIPO TÉCNICO INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD CIVIL



La jornada, liderada por el Dr. Ramiro Bustamante Zegarra, permitió consolidar propuestas técnicas y felicitar avances del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral en beneficio de una justicia más célere y eficiente.

La Corte Superior de Justicia de Lambayeque (CSJLA) fue sede de la visita de monitoreo del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil (ETII-OC), en una jornada de trabajo desarrollada en el marco de fortalecimiento del Modelo de Litigación Oral en materia Civil, que viene siendo implementado a nivel nacional por el Poder Judicial del Perú.

La actividad fue liderada por el Dr. Ramiro Antonio Bustamante Zegarra, presidente del ETII-OC, acompañado por el Secretario Técnico, Lic. Luis Alberto Salas Azabache; el Ing. Raúl Sánchez Toribio, integrante del Componente de Monitoreo y Evaluación; y la abogada Rosario Alejandra Velásquez Alva, miembro del mismo equipo.

La jornada inició en la sede Manuel Huangal Naveda de la CSJLA, donde el presidente del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Oralidad Civil y actual presidente de la Corte, Dr. César William Bravo Llaque, dio la bienvenida institucional a los visitantes, reafirmando el compromiso de la CSJ de Lambayeque con la transformación del proceso civil hacia un sistema más oral, transparente y eficaz.

Durante la jornada se desarrollaron tres reuniones de trabajo técnicas, que abordaron temáticas como:

- El consolidado estadístico del desempeño de los órganos jurisdiccionales que aplican la oralidad civil, revisando indicadores como celeridad, producción, audiencias y tasas de nulidad.
- La uniformización de criterios jurisdiccionales y adopción de figuras procesales, promoviendo buenas prácticas que fortalezcan la predictibilidad y coherencia en las decisiones judiciales.
- La gestión administrativa del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral (MCCLO), identificando retos, oportunidades de mejora y estrategias para garantizar su funcionamiento óptimo.

Estas sesiones permitieron un valioso diálogo entre el equipo técnico nacional, el equipo distrital y los operadores judiciales locales, bajo una metodología participativa y orientada a la búsqueda de soluciones concretas.

Compromisos institucionales asumidos

Como resultado del análisis y debate técnico, se acordaron importantes compromisos institucionales, entre los que destacan:

- Reducción de resoluciones improcedentes e inadmisibilidades en etapa de calificación.
- Sinceramiento del número real de expedientes pendientes.
- Mejora del registro estadístico y depuración de información procesal.
- Coordinación con colegios de abogados para fortalecer la formación en litigación civil.
- Medidas para la reducción de expedientes tradicionales y optimización de recursos humanos.

Todos estos compromisos contarán con un plazo de 30 días para su implementación, y serán informados al ETII-OC con carácter de seguimiento técnico.

Visita a la sede 7 de Enero y reconocimiento al equipo judicial

Culminadas las reuniones, el Dr. Ramiro Bustamante Zegarra, junto al señor presidente de la Corte, Dr. César William Bravo Llaque, se trasladaron a la sede judicial ubicada en la calle 7 de Enero, donde funciona el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral (MCCLO).

En esta visita protocolar, ambas autoridades dialogaron directamente con los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo del módulo, recorrieron las instalaciones y conocieron de cerca el esfuerzo colectivo que viene permitiendo consolidar el modelo oral en la región. Asimismo, felicitaron y reconocieron los avances alcanzados, valorando el compromiso demostrado por el equipo local en la mejora del servicio de justicia.

La visita concluyó con un ambiente de cooperación y compromiso institucional, reafirmando la voluntad de seguir fortaleciendo el modelo de oralidad civil para lograr una justicia más eficiente y oportuna, pero, ante todo centrada en una gestión al servicio de las personas.

UNIDAD DE FLAGRANCIA CONDENA CON CÁRCEL Y UNA REPARACION CIVIL DE CUATRO MIL SOLES A FÉMINA POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL PUEBLO JOVEN SAN MARTIN - LAMBAYEQUE

En menos de 72 horas, el equipo del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Flagrancia de Lambayeque sentenció a una mujer por tráfico ilícito de drogas, destacando la efectividad y celeridad del modelo de flagrancia en la lucha contra el crimen.



Gracias a la labor firme y articulada de la Unidad de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, una mujer identificada con las iniciales C.S.F. (64) fue condenada a seis años y ocho meses de prisión efectiva, además del pago de S/ 4,000 por reparación civil y S/ 750 por concepto de multa, tras ser hallada responsable del delito de tráfico ilícito de drogas en la modalidad de favorecimiento al consumo ilegal mediante actos de tráfico.

Los hechos ocurrieron el pasado 27 de marzo, cuando agentes de la CPNP San Martín fueron alertados por vecinos del pueblo joven San Martín, en Lambayeque, sobre actividades sospechosas en un inmueble de la zona. Tras labores de vigilancia, se verificó que varios sujetos acudían al lugar, recibían objetos y se retiraban rápidamente.

Aproximadamente a las 18:05 horas, el personal policial intervino a la mujer cuando intentaba salir del inmueble. Durante la intervención, se percibió un fuerte olor característico a pasta básica de cocaína (PBC), lo que motivó un registro domiciliario. En la cocina se hallaron diversos elementos asociados al fraccionamiento de droga: una sustancia pulverulenta, coladores con residuos, una cuchara con restos de PBC, varios envoltorios, así como un teléfono celular.

Además, en el corral de la vivienda, se encontró un paquete de 293.03 gramos de cocaína, oculto en un forado del suelo, envuelto con papel periódico y cinta adhesiva. Todo fue debidamente incautado y registrado por las autoridades.

La imputada fue puesta de inmediato a disposición del Ministerio Público, que sustentó su requerimiento ante el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Flagrancia. En audiencia celebrada el 9 de abril, el magistrado dictó sentencia disponiendo el inmediato internamiento de la sentenciada en el Establecimiento Penitenciario de Chiclayo (Ex Picsi).

Este caso, con ingreso judicial el 7 de abril y sentencia en tan solo dos días, evidencia la eficiencia del modelo de flagrancia para sancionar con prontitud hechos delictivos y preservar la seguridad ciudadana. La Unidad de Flagrancia, con el respaldo de sus jueces y operadores de justicia, reafirma su compromiso en la lucha contra el tráfico de drogas y la protección de la comunidad lambayecana.

DR. WILSON MEDINA MEDINA REPRESENTARÁ A LA CORTE DE LAMBAYEQUE EN IMPORTANTE ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN QUITO, ECUADOR

Este Encuentro Internacional reunirá a jueces de Perú y Ecuador para fortalecer la lucha contra la trata de personas, con el respaldo de la cooperación española.



Mediante Resolución Corrida N° 000449-2025-P-CE-PJ, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el pasado 9 de abril de 2025, se autorizó la participación del Dr. Wilson Vitaliano Medina Medina, juez especializado titular de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en el Encuentro Presencial de Capacitación: Fortaleciendo la Lucha contra la Trata de Personas en Ecuador y Perú con el apoyo de la experiencia española, a desarrollarse del 22 al 25 de abril del año en curso, en la ciudad de Quito, Ecuador.

Entre los magistrados seleccionados a nivel nacional para formar parte de este importante espacio de cooperación internacional, el Dr. Medina destaca por sus sólidos años de trayectoria judicial y por su profundo compromiso con la defensa de los derechos fundamentales, especialmente en temas vinculados a la lucha contra la trata de personas, la violencia y la protección de poblaciones en situación de vulnerabilidad. Su perfil profesional lo posiciona como un referente técnico y académico dentro del sistema de justicia.

El encuentro contará también con la participación de otros jueces y juezas de diversas Cortes Superiores del país, lo que permitirá un valioso intercambio de experiencias, el fortalecimiento de capacidades institucionales y la promoción de un enfoque regional coordinado frente a este grave delito.

Este destacado evento se realiza en el marco del Programa de Cooperación Triangular entre los sistemas de justicia de Ecuador y Perú, con el respaldo del Consejo General del Poder Judicial de España y el financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Cabe precisar que esta participación no genera gastos para el Poder Judicial del Perú, ya que todos los costos asociados al viaje están cubiertos por el mencionado programa de cooperación.

El Dr. Medina Medina es abogado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa. Asimismo, es egresado de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca (Maestría) y egresado del programa de Doctorado en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

En el ámbito académico, se ha desempeñado como docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cajamarca y de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

En el año 2015 - 2023 fue promovido como Juez Superior, y durante el periodo 2019-2022 fue designado como responsable de la Unidad Descentralizada de Prevención - ODECMA. Actualmente, ejerce funciones como Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Chiclayo.

La participación del Dr. Medina no solo representa un reconocimiento a su destacada labor profesional, sino que también contribuirá con un aporte académico significativo a la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y al Poder Judicial en general, ya que tras su retorno se prevé la realización de capacitaciones internas, así como la elaboración de propuestas y recomendaciones técnicas orientadas a reforzar las estrategias judiciales en la lucha contra la trata de personas, en beneficio directo de la población usuaria del sistema de justicia y con el firme compromiso de brindar una gestión al servicio de las personas.

DR. RAMIRO BUSTAMANTE DESARROLLA EXITOSA CONFERENCIA MAGISTRAL SOBRE LA ORALIDAD EN EL PROCESO CIVIL, RESALTANDO AVANCES Y DESAFÍOS DEL SISTEMA JUDICIAL PERUANO



El Dr. Bustamante abordó diversos aspectos fundamentales sobre la implementación de la oralidad en los procesos civiles, presentando los principales avances y desafíos en esta materia.

En el marco del fortalecimiento institucional y modernización del sistema judicial, se desarrolló la conferencia magistral titulada "La importancia de la oralidad en el proceso civil", a cargo del juez supremo y presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Dr. Ramiro Bustamante Zegarra, ante una nutrida audiencia del Poder Judicial y operadores de justicia.

El evento fue inaugurado con las palabras de bienvenida del presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Dr. César William Bravo Llaque, quien destacó la importancia de estos espacios académicos para consolidar una administración de justicia más eficaz y cercana al ciudadano.

Durante su intervención, el Dr. Bustamante Zegarra abordó diversos aspectos fundamentales sobre la implementación de la oralidad en los procesos civiles, presentando los principales avances y desafíos en esta materia. Explicó que la oralidad es una metodología que busca dinamizar el proceso civil, migrando de un modelo tradicional escritural a un proceso oral mixto, donde predominan las audiencias como principal medio para obtener información depurada y de calidad, con la finalidad de aplicar los principios del proceso civil en beneficio de los sujetos procesales.

Entre los principios esenciales de la oralidad, destacó la inmediación y dirección del proceso, donde el juez asume un rol activo como auténtico director del proceso. Esto le permite tener contacto directo con las partes, conocer sus pretensiones e intereses, y relacionarse con abogados, testigos y peritos, participando directamente en todas las etapas del proceso. Gracias a este modelo, el juez puede obtener información de calidad para resolver la controversia y, en muchos casos, manifestar verbalmente el sentido de su decisión al finalizar la audiencia de pruebas, notificando por escrito la sentencia completa en los días posteriores.

Otro principio importante es la concentración y celeridad procesal, que permite llegar a la sentencia en el menor número de actos procesales y en el menor tiempo posible. A diferencia del proceso civil escrito tradicional, que es desconcentrado y permite la presentación de múltiples escritos que el juez debe resolver, el proceso oral concentra las acciones en una audiencia preliminar. En esta, en un solo acto y de manera oral, se sanea el proceso, se invita a la conciliación, se determinan los hechos controvertidos y no controvertidos, se admiten medios probatorios y se fija fecha para la audiencia de pruebas. Mientras que en el proceso tradicional todos estos actos desconcentrados pueden tomar aproximadamente doce meses, en el modelo oral pueden resolverse en una sola hora.

El principio del informalismo también fue expuesto como una ventaja del modelo oral. A diferencia del proceso civil tradicional escrito, que es altamente formal y en el que cualquier error puede significar la nulidad de los actuados y el reinicio del proceso, el modelo oral es flexible, informal y dúctil. Tal como señala el catedrático Giovanni Priori en su libro "El proceso en el Estado constitucional", en este modelo cualquier deficiencia puede ser corregida sobre la marcha, y la nulidad se considera una medida excepcional.

El Dr. Bustamante también explicó la importancia de la comunicación oral, señalando que es la forma natural de comunicación de los seres humanos desde siempre, lo que refuerza la eficiencia y fluidez del proceso oral. Además, se planteó la pregunta de cuál proceso es mejor: el escrito o el oral. El expositor manifestó que ambos modelos tienen ventajas y desventajas, pero expresó estar convencido de que, en la actualidad, el proceso oral es más eficiente que el escrito. Para respaldar esta afirmación, se proyectó el video "Justicia de papel", realizado hace cinco años por el diario El Comercio, que muestra la cruda realidad del área civil de la Corte Superior de Justicia de Lima. En el material audiovisual se observa expedientes acumulados desde el piso hasta el techo, personal utilizando taladros para perforar documentos, miles de hojas distribuidas en tomos de más de dos metros de altura, y una alarmante demora en la tramitación de causas, reflejando un elevado índice de insatisfacción ciudadana.

Durante el evento, se resaltó que esta conferencia también está alineada con los objetivos estratégicos institucionales del Poder Judicial, específicamente el objetivo número uno: fortalecer la celeridad de la administración de justicia en beneficio de la sociedad. Este objetivo busca mejorar la eficiencia del servicio judicial, contribuyendo a su reconocimiento por parte de la ciudadanía. Para alcanzarlo, se continúa desarrollando la acción estratégica institucional AEI01.05, la cual promueve la implementación de procesos civiles bajo un modelo de gestión de oralidad a nivel nacional.

El Dr. Bustamante compartió también los avances en la implementación del modelo de oralidad civil, destacando que este proceso inició en el año 2018 con la Corte Superior de Justicia de Arequipa. Desde entonces, los distritos judiciales han ido incorporándose progresivamente a este sistema, hasta alcanzar actualmente un total de 32 cortes superiores que aplican el modelo en materias civiles, reflejando una expansión significativa y sostenida del mismo.

La conferencia concluyó con las palabras del Dr. Carlos Alfonso Silva Muñoz, presidente de la Segunda Sala Civil de Chiclayo, quien agradeció la participación del Dr. Bustamante Zegarra y reafirmó el compromiso institucional con la mejora continua del sistema de justicia civil en el país.

Esta actividad reafirma el esfuerzo conjunto del Poder Judicial por consolidar un sistema judicial moderno, transparente, eficiente y más humano, orientado a satisfacer las expectativas y necesidades de la sociedad; todo ello, con el firme objetivo de continuar ofreciendo una gestión al servicio de las personas.

